

## **Lynchburg City Schools**

### **Código de Conducta Estudiantil**

### **2022-2023**

Lynchburg City Schools tiene el compromiso de proporcionar sistemas escolares universales de Apoyos e Intervenciones Positivas para el Comportamiento, diseñados para enseñar, modelar y reforzar el comportamiento y conducta positivos. La colaboración y la alianza dedicada entre las escuelas y las familias ayuda a promover el desarrollo socioemocional de los estudiantes, y garantiza su éxito y seguridad.

El Departamento de Educación de Virginia (VDOE, por sus siglas en inglés) ha proporcionado guías para los códigos de conducta estudiantil con el fin de crear un enfoque positivo y preventivo en cuanto a la conducta de los estudiantes. Las juntas educativas locales tienen la obligación de adoptar y revisar las normas en los códigos de conducta estudiantil que sean consistentes pero que pudieran ser más estrictas que las pautas aquí descritas. El VDOE se enfoca en la prevención, las intervenciones institucionales y los apoyos para el comportamiento. Cuando los estudiantes no cumplen con el comportamiento esperado, se han definido enfoques equitativos para la disciplina escolar. Abordar la disciplina escolar desde un punto de vista instruccional basado en la prevención contribuye a un ambiente escolar positivo, y asegura la equidad, la justicia y la mejora continua. Aplicar un enfoque instruccional basado en la prevención en lo que respecta al comportamiento de los estudiantes es fundamental en un sistema de apoyo con múltiples niveles.

En Virginia, los Sistemas de Apoyo por Niveles de Virginia (VTSS, por sus siglas en inglés) proporcionan un marco de referencia que permite que las divisiones, escuelas y comunidades proporcionen múltiples niveles de apoyo para los estudiantes a través de un proceso más efectivo y eficiente, claramente definido. Se trata de un marco para la toma de decisiones impulsado por los datos para establecer los apoyos académicos, del comportamiento y socioemocionales necesarios para que la escuela sea un ambiente de aprendizaje efectivo para todos los estudiantes.

Los administradores tienen en cuenta muchos factores al determinar las respuestas adecuadas ante el comportamiento de los estudiantes, incluyendo, pero sin limitarse a, la edad del estudiante, factores relacionados con el desarrollo y la respuesta pasada a las intervenciones.

Las respuestas e intervenciones administrativas descritas a continuación están diseñadas para comprender y abordar el comportamiento del estudiante, volver a enseñar y reforzar las expectativas en la escuela y el aula en cuanto al comportamiento adecuado y prevenir que se presenten más problemas con el comportamiento.

### Categorías de comportamiento:

- A. **Comportamientos que impiden el avance académico (BAP, por sus siglas en inglés):** Estos comportamientos impiden el avance académico del estudiante o estudiantes. Generalmente son indicativos de la falta de autogestión o conocimiento de sí mismo del estudiante. Algunas veces es posible que el estudiante necesite ayuda para entender cómo el comportamiento impacta a los demás, de manera que también pudiera ser necesaria la capacitación sobre conciencia social.
- B. **Comportamientos relacionados con las operaciones escolares (BSO, por sus siglas en inglés):** Estos comportamientos interfieren con la operación diaria de los procedimientos escolares. Los estudiantes que presentan estos comportamientos pudieran tener la necesidad de desarrollar habilidades de autogestión, conocimiento de sí mismos o de conciencia social.
- C. **Comportamientos al relacionarse (RB, por sus siglas en inglés):** Estos comportamientos crean una relación negativa entre dos o más personas que no tiene como resultado el daño físico. Los comportamientos al relacionarse afectan a la comunidad escolar en su conjunto debido a que el ambiente en la escuela frecuentemente es un reflejo de cómo las personas se tratan entre sí. Los estudiantes que presentan dificultades con los comportamientos al relacionarse también pudieran tener problemas con otras competencias socioemocionales.
- D. **Comportamientos que representan una preocupación para la seguridad (BSC, por sus siglas en inglés):** Estos comportamientos generan condiciones inseguras para los estudiantes, personal o visitantes en la escuela. Los motivos subyacentes de este tipo de comportamiento pudieran tener como origen las competencias socioemocionales, de manera que el administrador debería investigar la motivación de fondo para la conducta del estudiante. La capacitación en conciencia social y toma de decisiones generalmente está indicada para cualquier comportamiento que genere una preocupación en cuanto a la seguridad.
- E. **Comportamientos que representan un riesgo para la persona o los demás (BESO, por sus siglas en inglés):** Estos comportamientos ponen en riesgo la salud, seguridad o el bienestar del estudiante u otras personas que son parte de la comunidad escolar. Los comportamientos que llegan a este nivel de gravedad frecuentemente son complejos. Aunque son una indicación de falta de destreza para la toma de decisiones, los estudiantes que presentan estos comportamientos también pudieran tener necesidades relacionadas con el desarrollo en las otras competencias socioemocionales.

## **Respuestas por niveles:**

### **Respuestas administrativas por niveles para los incidentes disciplinarios de los estudiantes**

Las siguientes listas de respuestas administrativas por niveles para el comportamiento de los estudiantes se proporcionan como un ejemplo de un sistema de respuesta disciplinaria por niveles. Los ejemplos a continuación no son una lista que incluye todas las situaciones posibles, ni pretende la aplicación total de las mismas.

**Respuestas de Nivel 1:** Las respuestas de Nivel 1 tienen por fin prevenir más problemas de comportamiento, al tiempo que el estudiante sigue en la escuela:

- Conferencia entre el Administrador/Estudiante/Maestro/Padre/Madre/Tutor
- Tabla de avances en el comportamiento
- Servicio comunitario (adecuado para corregir el comportamiento)
- Confiscación por parte de la administración
- Detención (antes de la escuela, durante el almuerzo, después de la escuela)
- Suspensión dentro de la escuela (hasta uno (1) o dos (2) días) con apoyos de comportamiento y académicos.
- Pérdida de privilegios escolares
- Detención durante el almuerzo
- Mediación o resolución de conflictos entre pares
- Reconocer/recompensar el comportamiento apropiado
- Restitución
- Volver a enseñar o modelar el comportamiento deseado
- Cambio de lugar para sentarse
- Reflexión por escrito o carta ofreciendo disculpas

**Respuestas de Nivel 2:** Las respuestas de Nivel 2 están diseñadas para prevenir más problemas de comportamiento y mantener al estudiante en la escuela. Dependiendo de la gravedad del comportamiento, pudiera ser necesario remover al estudiante a corto plazo del aula:

- Conferencia entre el Administrador/Maestro/Consejero/Estudiante (incluye volver a enseñar el comportamiento esperado)
- Conferencia entre el Administrador/Maestro/Padre/Madre/Tutor
- Check-In/Check-Out (CICO)
- Confiscación
- Detención
- Desarrollar plan de comportamiento

- Suspensión en la escuela con intervenciones para el comportamiento y/o prácticas de rehabilitación (durante uno (1) a tres (3) días)
- Mediación o resolución de conflictos
- Derivación a servicios comunitarios
- Derivación al equipo del Plan de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés)
- Derivación a servicios de apoyo (por ejemplo: Consejero Escolar, Analista de Comportamiento Certificado (BCBA, por sus siglas en inglés), Mentor de Programa, Equipo PBIS/VTSS, Programa para Uso de Sustancias e Intervención)
- Restitución
- Cambio de horario
- Conferencia con el estudiante
- Pérdida temporal de privilegios

**Respuestas de Nivel 3:** Las Respuestas de Nivel 3 dependen de la gravedad, naturaleza crónica del comportamiento y/o preocupaciones relacionadas con la seguridad. Los comportamientos de Nivel 3 podrían tener como resultado la remoción a corto plazo del estudiante de la escuela:

- Conferencia entre el Administrador/Maestro/Padre/Madre/Tutor
- Contacto de comportamiento (desarrollado con y firmado por el estudiante, padre/madre/tutor y funcionarios escolares)
- Servicio comunitario
- Detención
- Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés) y desarrollo de Plan de Apoyo al Comportamiento (BSP, por sus siglas en inglés) (para estudiantes de Educación General)
- Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA, por sus siglas en inglés) y desarrollo de Plan de Intervención para el Comportamiento (BIP, por sus siglas en inglés) (para estudiantes de Educación Especial)
- Suspensión en la escuela con prácticas de rehabilitación (durante tres (3) días, sin exceder cinco (5) días)
- Derivación a un programa de educación alternativa
- Derivación a servicios comunitarios
- Derivación a servicios de apoyo (por ejemplo: Consejero Escolar, Analista de Comportamiento Certificado (BCBA, por sus siglas en inglés), Mentor de Programa, Trabajador Social Escolar, Equipo PBIS/VTSS, Tratamiento Terapéutico Diurno (TDT, por sus siglas en inglés), Programa para Abuso de Sustancias)
- Restitución

- Revocación de privilegios
- \*\*Suspensión a corto plazo fuera de la escuela (de uno (1) a tres (3) días para los estudiantes de escuela primaria/uno (1) a cinco (5) días para los estudiantes de escuela secundaria, con conferencia de rehabilitación al volver

\*\* La duración de cualquier suspensión a corto plazo deberá limitarse tanto como sea posible, mientras que se aborda adecuadamente el comportamiento pero sin exceder cinco (5) días de labores escolares (no podrá exceder 3 días para PreK-3).

**Respuestas de Nivel 4:** Algunas respuestas de Nivel 4 requieren que se notifique al superintendente o su persona designada, de acuerdo con lo expuesto en el Código de Virginia [§ 22.1- 279.3:1](#). Una derivación al superintendente o su persona designada no tiene como resultado automático una suspensión a largo plazo, un cambio de colocación o la expulsión. Luego de evaluar el incidente en contexto, el superintendente o su persona designada pueden devolver a los estudiantes al entorno abarcador con apoyos adicionales y/o se implementarán respuestas:

- Ubicación educativa alterna
- Revocación de privilegios a largo plazo
- Reunión de comportamiento entre el Padre-Madre-Administrador-Maestro-Estudiante
- Recomendación para una suspensión a largo plazo
- Derivación a las agencias de ley y orden según se requiera
- Restitución a través de contrato por escrito
- Cambio de horario
- Suspensión a corto plazo fuera de la escuela: de uno (1) a tres (3) días para los estudiantes de Prek-3 y cuatro (4) a diez (10) días para los estudiantes de cuarto a sexto grado, o cinco (5) a diez (10) días para los estudiantes de séptimo a doceavo grado
- Regreso a la escuela con apoyos e intervenciones adicionales
- Evaluación de las amenazas según lo indique el comportamiento

**Respuestas de Nivel 5:** Las respuestas de Nivel 5 están reservadas para aquellos comportamientos que requieren una derivación con el superintendente o su persona designada. En el caso de los estudiantes de preescolar a tercer grado, cualquier suspensión de más de tres días deberá derivarse con el superintendente o su persona designada. Una derivación con el superintendente o su persona designada pudiera no tener como resultado automático una expulsión, colocación alterna, reasignación de escuela o suspensión a largo plazo:

- Derivación a las agencias de ley y orden según se requiera
- Derivación con el Superintendente o su persona designada
- Evaluación de las amenazas según lo indique el comportamiento
- Ubicación alterna
- Es posible que se proporcionen apoyos adicionales a la expulsión durante el periodo que se extienda la medida
- Suspensión a largo plazo ([11 a 45 días, según se define en § 22.1-276.01](#))
- Los estudiantes que requieran una reasignación escolar podrán asignarse a otra escuela dentro de la división.
- Regreso del estudiante al entorno escolar con apoyos e intervenciones adecuados.

\*Se implementarán prácticas de rehabilitación según se encuentre adecuado. Deberán desarrollarse, revisarse y modificarse los planes de intervención para el comportamiento según resulte necesario.



Libro	Manual de políticas
Sección	Sección J: Estudiantes
Título	Conducta estudiantil
Código	JFC
Estatus	Activo
Adoptado	12 de julio de 2016
Última revisión	21 de junio de 2021
Fechas de revisión anteriores	6/2/2020

### CONDUCTA ESTUDIANTIL

En general,

la Junta escolar de Lynchburg City Schools establece expectativas para la conducta de los estudiantes, de manera que la educación pública se lleve a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o a la propiedad, y que apoye los derechos individuales.

Además de los tipos de conducta que se prohíben a continuación, el Superintendente emite Estándares de Conducta Estudiantil y una lista de posibles acciones a imponer por el incumplimiento de esos estándares.

Esta política y los Estándares de Conducta Estudiantil aplican para todos los estudiantes que asisten a Lynchburg City Schools. Estas disposiciones se hacen cumplir cuando la conducta en cuestión ocurre mientras el estudiante se encuentra

- En las instalaciones de la escuela.
- Transportándose hacia o desde la escuela.
- En camino a, mientras se encuentra en, y al salir de paradas de autobuses.
- En vehículos de la Junta escolar.
- Asistiendo a cualquier actividad patrocinada por la escuela.
- Fuera de las instalaciones de la escuela si la conducta altera y/o representa una amenaza para el entorno de aprendizaje.

Cada dos años, la Junta escolar y el Superintendente revisan el modelo del código de conducta estudiantil desarrollado por el Consejo de Educación de Virginia para incorporar a la política y a los Estándares de Conducta Estudiantil una gama de opciones y alternativas disciplinarias para preservar un ambiente seguro y libre de interrupciones, con el fin de procurar que la enseñanza y el aprendizaje sean efectivos.

Cada padre/madre de un estudiante inscrito en Lynchburg City Schools tiene el deber de colaborar en la aplicación de esta política, los Estándares de Conducta Estudiantil y la asistencia escolar obligatoria con el fin de que la educación pueda llevarse a cabo en una atmósfera libre de interrupciones y amenazas a las personas o a la propiedad, y que apoye los derechos individuales. Esta política, los Estándares de Conducta Estudiantil, un aviso de los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3 y una copia de la ley para la asistencia escolar obligatoria se les envían a todos los padres dentro de un mes calendario luego de que abren las escuelas, simultáneamente con otros materiales que se distribuyen de costumbre durante ese periodo. También se envían una declaración para la firma de los padres haciendo acuse de recibo de esta política, los Estándares de Conducta Estudiantil, los requisitos del Código de Virginia § 22.1-279.3 y la ley para la asistencia escolar obligatoria. A los padres se les notifica que al firmar dicho acuse de recibo no se considera que están renunciando, sino que expresamente preservan sus derechos protegidos por la constitución o las leyes de los Estados Unidos o Virginia. Cada escuela conserva registros de los documentos firmados.

El director escolar pudiera solicitarle a los padres del estudiante, si ambos tienen la custodia legal física, que se reúnan con el director o su persona designada para revisar esta política, los Estándares de Conducta Estudiantil y la responsabilidad de los padres en cuanto a participar con la escuela en la aplicación de disciplina al estudiante y mantener el orden, con el fin de asegurar el cumplimiento del estudiante en cuanto a la ley de asistencia escolar obligatoria y para discutir el mejoramiento del comportamiento del niño, su asistencia escolar y su avance educativo.

El director escolar o su persona designada podrán notificar a los padres de cualquier estudiante que viole una política de la Junta Escolar, los Estándares de Conducta Estudiantil o los requisitos de asistencia escolar obligatoria, cuando dicha infracción pudiera tener como resultado la suspensión del estudiante o la presentación de una petición judicial, ya sea o no que la administración de la escuela haya impuesto dicha medida disciplinaria o presentado una petición de ese tipo. El aviso deberá indicar (1) la fecha y los detalles de la infracción en cuestión; (2) la obligación de los padres de tomar medidas para colaborar con la escuela para mejorar el comportamiento del estudiante y asegurar el cumplimiento con la asistencia escolar obligatoria; (3) que, si el estudiante es suspendido, se les pudiera pedir a los padres que acompañen al estudiante para que se reúna con funcionarios escolares; y (4) que pudiera presentarse una petición ante el tribunal de menores y relaciones domésticas bajo ciertas circunstancias, con el fin de declarar al menor como un niño que necesita supervisión.

El director o su persona designada notificarán a los padres de cualquier estudiante involucrado en un incidente que deba ser informado ante el Superintendente y el Consejo de Educación de Virginia, según se describe en la Política CLA para Informar Actos de Violencia y Abuso de Sustancias.

Si un padre/madre no cumple con los requisitos de esta política, la Junta escolar pudiera solicitarle a la Corte de Relaciones Juveniles y Domésticas que proceda en contra del padre/madre, de acuerdo con los requisitos expuestos en el Código de Virginia.

Un padre/madre, tutor u otra persona que tenga el control o esté a cargo de un estudiante es notificado por escrito acerca de cualquier acción disciplinaria que se tome en relación con cualquier incidente por el que una adjudicación de ausentismo o la condena por un delito enumerado en el Código de Virginia § 16.1-260.G hayan constituido la base y los motivos para dicha acción. El padre/madre o tutor también es notificado acerca de su derecho a revisar y a solicitar una enmienda del expediente escolar del estudiante, de acuerdo con las regulaciones de la Junta Educativa que rigen la administración de dichos expedientes.

## Actividades y programas de prevención, intervención y tratamiento

Cualquier estudiante involucrado en un incidente violento o relacionado con drogas que se pueda informar, de acuerdo con lo descrito en la Política CLA para la Notificación de Actos de Violencia y Abuso de Sustancias, deberá participar en las actividades de prevención e intervención que se consideren pertinentes por parte del Superintendente o su persona designada. Además, a cualquier estudiante que se encuentre en posesión o bajo la influencia de drogas o alcohol en las instalaciones escolares o en una actividad patrocinada por la escuela se le podría requerir (1) que se someta a una evaluación por abuso de drogas o alcohol y (2) que participe en un programa de tratamiento para drogas y/o alcohol si el evaluador recomienda esta acción y el padre/madre lo autoriza.

## Conducta prohibida

La siguiente conducta está prohibida. Los estudiantes que manifiesten dichas conductas estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias.

### Acoso y el uso de medios electrónicos para cometer acoso

El acoso está prohibido. Acosar significa cualquier comportamiento agresivo e injustificado que tiene por objetivo causar un daño, intimidar o humillar a la víctima. Implica un desequilibrio de poder real o percibido entre el agresor o agresores y la víctima, y se repite a lo largo del tiempo o causa trauma emocional grave. El acoso incluye el acoso cibernético. El concepto de acoso no incluye las bromas, los juegos bruscos, discusiones o conflictos entre los pares que se presentan normalmente.

### Actividad de pandillas

La actividad de pandillas, según se define en la Política JFCE para Actividad o Asociación con Pandillas, está prohibida.

### Intimidación

De acuerdo con lo expuesto en la Política JFHA/GBA para la Prohibición contra la Intimidación y las Represalias, los estudiantes tienen prohibido intimidar a otros alumnos, personal escolar, voluntarios, estudiantes docentes o cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones escolares o en eventos de la escuela.

### Novatadas

Las novatadas están prohibidas.

Las novatadas consisten en poner en riesgo temeraria o intencionalmente la salud o seguridad de un estudiante o estudiantes, o infligir daño corporal a un estudiante o estudiantes en relación con o a fines de iniciación, admisión a, o afiliación con, o como condición para la continuación de la membresía a un club, organización, asociación, fraternidad, hermandad o cuerpo estudiantil, independientemente de si el estudiante o estudiantes así puestos en riesgo o lesionados hayan participado voluntariamente en la actividad en cuestión.

### Lesiones intencionales a otras personas

Los estudiantes tienen prohibido lesionar intencionalmente a otras personas.

### Defensa propia

El hecho de que un estudiante actúe en defensa propia será tenido en cuenta cuando su conducta sea evaluada para la aplicación de medidas disciplinarias.

### Amenazas: intimidación

Los estudiantes tienen prohibido hacer cualquier amenaza verbal, por escrito o de tipo físico en cuanto a daño corporal en contra de otra persona.

### Acceso no autorizado

Los estudiantes, incluyendo aquellos que hayan sido suspendidos o expulsados, estarán sujetos a la aplicación de medidas disciplinarias por el acceso no autorizado a las instalaciones de la escuela.

### Uso y/o posesión de alcohol, productos de tabaco, productos con nicotina por vaporización, esteroides anabólicos y otras drogas

Los estudiantes tienen prohibido poseer, usar o distribuir cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación en las instalaciones de la escuela, en autobuses escolares o durante actividades escolares, dentro y fuera de las instalaciones de la escuela.

Los estudiantes tienen prohibido intentar poseer, usar, consumir, adquirir y/o comprar cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación, o lo que el estudiante entienda que es o se le diga que constituye cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación, o que el estudiante crea que se trata de cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación.

Los estudiantes tienen prohibido encontrarse bajo la influencia de cualquiera de las sustancias restringidas enumeradas a continuación, independientemente de si su situación pudiera considerarse como intoxicación desde el punto de vista legal.

Las sustancias restringidas incluyen, pero no se limitan a, alcohol productos de tabaco según se define en la Política JFCH sobre Productos del Tabaco y Productos con Nicotina por Vaporización, productos con nicotina por vaporización según se define en la Política JFCH sobre Productos del Tabaco y Productos con Nicotina por Vaporización, productos inhalantes y otras sustancias controladas que se definen en la Ley para el Control de las Drogas, Capítulo 15.1 del Título 54 del Código de Virginia, como esteroides anabólicos, estimulantes, depresivos, alucinógenos, marihuana, drogas y productos que parezcan drogas, parafernalia y cualquier medicamento de venta con y sin receta cuya posesión represente una infracción a la Política de la Junta Escolar.

Además de cualquier otra consecuencia que pudiera generarse, un estudiante que es miembro de un equipo atlético no será elegible durante dos años escolares para competir en eventos interescolares si el director de la escuela y el superintendente determinan que el estudiante utilizó esteroides anabólicos durante el periodo de entrenamiento inmediatamente anterior o durante la temporada del deporte en la que participe el equipo, a menos que dicho esteroide le haya sido recetado por un médico con licencia para el tratamiento de una afección de salud.



Uso de lenguaje y conducta vulgar u obscena

Los estudiantes tienen prohibido utilizar lenguaje vulgar u obsceno, así como manifestar conductas de dicho tipo.

Vandalismo

Los estudiantes tienen prohibido cometer vandalismo en las instalaciones de la escuela y sobre las pertenencias de cualquier miembro del personal de la Junta escolar, o de cualquier otra persona.

La Junta Escolar podrá recuperar los daños sufridos debido a la destrucción intencional y maliciosa, o los daños a la propiedad pública de acuerdo con lo estipulado en la Política

ECAB para el Vandalismo.

Legal

Referencias: Código de Virginia, 1950, según enmendado, §§ 16.1-260, 18.2-56, 18.2-308.1, 18.2-308.7, 22.1-23.3, 22.1-78, 22.1-200.1, 22.1-253.13:7.C.3; 22.1-254, 22.1-276.3, 22.1-277, 22.1-277.08, 22.1-277.2, 22.1-279.1, 22.1-279.3, 22.1-279.3:1, 22.1-279.6, 22.1-288.2.

Guía modelo para el Código de Políticas de Conducta Estudiantil Positiva y Preventiva y Alternativas a la Suspensión Consejo de Educación de Virginia, enero de 2019.

Referencias cruzadas

CLA - Notificación de Actos de Violencia y Abuso de Sustancias

EBB - Equipos de Evaluación de Amenazas

ECAB - Vandalismo.

IIBEA/GAB - Uso Aceptable de los Sistemas de Computación

JFCE - Actividad o Asociación con Pandillas

JFCF - Drogas en la Escuela

JFG - Búsqueda y Confiscación

JFHAZ/GBAZ - Prohibición contra Acoso y Represalias

JGA - Castigo Físico

JGDA - Aplicación de Medidas Disciplinarias a Estudiantes con Discapacidades

JGDB - Aplicación de Medidas Disciplinarias a Estudiantes con Discapacidades por Causar Lesiones Físicas Graves

JGD/JGE - Suspensión/Expulsión de Estudiantes

JN - Cuotas, Multas y Cargos para los Estudiantes

## Formulario Health Alert Año escolar 2022-23

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Nombre de la escuela: \_\_\_\_\_ Maestro(a): \_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_  
 Nombre del padre/madre/tutor: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_  
 Teléfono primario: \_\_\_\_\_ Teléfono secundario: \_\_\_\_\_  
 Seguro médico: (**marque con un círculo**) Privado    Medicaid    Famis    Ninguno  
 Otro: \_\_\_\_\_

Su hijo tiene un **IEP**:            Sí        No

Su hijo tiene un **504**:            Sí        No

**\*\*¿Su hijo tiene alguna preocupación en cuanto a la salud? Sí            No**

**(\*\*Si marcó la opción "SÍ" arriba, vea la nota que aparece a continuación). Marque con un círculo y/o enumere**

<b>Asma</b> ¿Usa inhalador?	<b>SÍ</b> Sí	<b>NO</b> No	<b>Notas:</b>
<b>Diabetes</b> ¿Usa insulina? ¿Usa bomba de insulina? ¿Usa monitor continuo de glucosa? (CGM, por sus siglas en inglés)	<b>SÍ</b> Sí Sí Sí	<b>NO</b> No No No	<b>Notas:</b>
<b>Convulsiones</b> ¿Usa Diastat?	<b>SÍ</b> Sí	<b>NO</b> No	<b>Notas:</b>
<b>Traqueotomía</b> ¿Usa oxígeno?	<b>SÍ</b> Sí	<b>NO</b> No	<b>Notas:</b>
<b>Alergias</b> ¿Usa Epi-Pen?	<b>SÍ</b> Sí	<b>NO</b> No	<b>Enumere:</b>
<b>Otras preocupaciones relacionadas con la salud</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>	<b>Enumere:</b>

**En caso de una emergencia, por medio de la presente autorizo a la persona o personas enumeradas a continuación para que recojan a mi hijo o para que Lynchburg City Schools transporte a mi hijo y/o para que se llame a los servicios de manejo de emergencias (EMS, por sus siglas en inglés) para que mi hijo sea trasladado al hospital más cercano.**

**Nombre a dos (2) personas que estén autorizadas para recoger a su hijo si es necesario:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Firma del padre/madre/tutor: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Escriba el nombre con LETRA DE MOLDE: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_

**\*\*Nota – Consulte al personal de enfermería escolar para obtener cualquiera de los formularios necesarios; Todos los Planes de Acción para la Salud y Autorizaciones del Médico/Padres para Administrar Medicamentos en la Escuela DEBERÁN estar actualizados por el médico de su hijo y devolverse a la clínica de la escuela al inicio de cada año escolar. El padre/madre/tutor deberá proporcionar todos los medicamentos y suministros que necesite el estudiante.**